



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.908 /2013.

ZAPALLAR, 9 de Septiembre del 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.493/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013 mediante el cual reasume como Alcalde Titular don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Preinforme N° 23 de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
- Oficio N° 137 de 2013, de fecha 16 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que remite respuesta fundada a Preinforme N° 23 del Ente de Control.
- Informe Final N° 23 de 2013 sobre auditoría a los macroprocesos de Recursos Humanos y de adquisición y abastecimiento de la Municipalidad de Zapallar, de fecha 28 de agosto de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso.

DECRETO:

Instrúyase al Departamento de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación, respectivamente, a fin que los funcionarios bajo sus dependencias den estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 y artículo 41 del Decreto N° 250 de 2004, esto es, que en tiempo y forma se dicten y publiquen los actos administrativos que declaran desierto los procesos licitatorios que lleva a cabo la Municipalidad de Zapallar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 2.- SECPLA
- 3.- DEPTO DE CONTROL
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / GIL / SECPLA / IDAF / UR / SEC.